Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN UOC N° 40/2018.

Asunción, 15 de octubre de 2018.

Ing. Gustavo Bogarin, Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Pedido de modificación al Contrato N° 02/17 – "Contratación de bienes y servicios para la conectividad local en instituciones educativas, conexión inalámbrica segura, contenidos educativos locales y gestión centralizada" - LPN N° 04/2017 – ID N° 333.886.

Conforme a las documentaciones agregadas al expediente y tenidas a la vista puede determinarse que son partes contratantes el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma CELEXX S.A. según el Contrato N° 02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 cuyo monto total a pagar es de G. 34.770.686.000 este contrato es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 04/2017 "Contratación de bienes y servicios para la conectividad local en instituciones educativas, conexión inalámbrica segura, contenidos educativos locales y gestión centralizada" ID 333.886, en el marco del "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY" el cual se encuentra vigente a la fecha.

En fecha 19 de junio de 2018 la Coordinación de Administración y Finanzas remite el Memorándum CAF N° 481/2018, adjuntando el Expediente UEPP N° 5271/2018, en el cual se solicita la adenda al contrato firmado con la empresa CELEXX S.A., específicamente la modificación al ANEXO III - LISTADO DE INSTITUCIONES, a fin de sustituir 22 (veintidós) establecimientos educativos con inconvenientes técnicos, además la sustitución de 3 (tres) establecimientos escolares por encontrarse cerradas las que originalmente estaban incluidas en la lista, así como el ajuste de las coordenadas geográficas de 129 (ciento veintinueve) establecimientos educativos y la actualización de nombres de 63 (sesenta y tres) establecimientos educativos.

En fecha, 25 de junio de 2018, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones mediante la Carta Interna UOC N° 426/2018, solicita a CAF través de su gestión, que la Coordinación de TIC responda a fin de proseguir, con el análisis de la factibilidad de la Adenda solicitada, los siguientes documentos:

1- Conformidad de la firma CELEXX S.A. para sustituir los 22 Establecimientos Educativos.
2- Informe de las Direcciones Generales de Educación Media y Escolar Básica con respecto a las Resoluciones que clausuran 3 Establecimientos Educativos, así como la sugerencia de estas Direcciones Generales para incluir los nuevos locales escolares.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

3- Conformidad de la firma CELEXX S.A. para sustituir los 03 Establecimientos Educativos.
4- Informe de los técnicos de la Firma CELEXX S.A. para ajustar las coordenadas de 129 Establecimientos Educativos.
5- Informe de los técnicos de la Firma CELEXX S.A. para ajustar el nombre de 63 Establecimientos Educativos, con el Visto Bueno de la Dirección General de Educación Media y/o Escolar Básica, según corresponda.

En fecha 01 de agosto de 2018, mediante el Memorándum CPTI N° 267/2018, la Coordinación de Proyectos de Tecnologías de la Información, la Sra Neida Aquino, remite las documentaciones solicitadas mediante la Carta Interna UOC N° 246/2018, además solicita rectificar la lista de los 63 (sesenta y tres) establecimientos educativos cuyos nombres fueron actualizados, quedando en 64 (sesenta y cuatro) establecimientos educativos.

En dicha nota se adjunta la conformidad de la firma CELEXX S.A. para sustituir los 22 (veintidós) Establecimientos Educativos, de fecha 15 de febrero de 2018; copia del Memorándum N° 10/2018 de la Dirección General del primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica de fecha 05 de junio de 2018 en el que remiten la Resolución N° 88 de fecha 19 de febrero de 2018 "POR LA CUAL SE CIERRAN GRADOS/SECCIONES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BASICA" correspondiente a la Escuela Básica N° 57 "Tte. de Aviación Milciades Antonio Piñeiro"; del Memorándum D.G.T.C.E.E.B.Y.E.M. N° 110 /2018 de la Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media de fecha 8 de junio de 2018 en el que remiten la Resolución N° 132 de fecha 19 de marzo de 2018 "POR LA SE DISPONE LA CLAUSURA DEL COLEGIO NACIONAL "TTE. DE AVIACIÓN MILCIADES A. PIÑEIRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-CAPITAL"; Memorándum N° 1257/2018 de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica de fecha 26 de abril de 2018 en el que remiten la Resolución N° 526 de fecha 23 de abril de 2018 "POR LA SE DISPONE LA CLAUSURA DE LA ESCUELA BASICA N° 2425, UBICADA EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA", y Resolución N° 73 de fecha 14 de febrero "POR LA SE DISPONE LA CLAUSURA DE LA ESCUELA BASICA N° 4781 CARMEN MARCI FOSSATI DE FLORES UBICADA EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU. Además, remiten los registros del RUE donde se visualiza que el COLEGIO NACIONAL SAN RAMON solo funciona en el turno noche. Además, se solicita la inclusión de la Escuela Básica N° 854 Delfín Chamorro; Memorándum N° 1146/2018 de la Dirección General de Educación Media de fecha 4 de mayo del 2018, en la cual confirma que COLEGIO NACIONAL SAN RAMON con código de institución N° 6912 solo funciona en el turno noche, y confirma al COLEGIO NACIONAL KAARENDY.

Teniendo en cuenta las 3 instituciones clausuradas mediante Resolución MEC en el periodo lectivo 2018, la conformidad de la firma CELEXX para introducir estas modificaciones, la confirmación de la Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y que las clausuras fueron

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

realizadas posterior a la firma del Contrato, la Coordinación TICS da visto bueno a la sustitución 3 Establecimientos Educativos.

En fecha, 02 de octubre de 2018, CELEXX solicita la extensión del plazo de entrega del proyecto, por un periodo de 60 (sesenta) días, debido a los atrasos en que incurrió el MEC para las aprobaciones de los contenidos educativos y cuenta con el parecer favorable a la extensión del plazo de entrega del Centro de Gestión y Sistemas en Instituciones Educativas, mediante el INFORME TÉCNICO N° 2 de la Coordinación de TICs de fecha 15 de octubre de 2018.

Considerando la Resolución DNCP N°3136/2018, **los motivos que justifican la modificación contractual** bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003, se encuentra fundamentada por las razones expuestas a continuación:

* En fecha 19 de junio de 2018 la Coordinación de Administración y Finanzas remite el Memorándum CAF N° 481/2018, adjuntando el Expediente UEPP N° 5271/2018, en el cual se solicita la adenda al contrato firmado con la empresa CELEXX S.A., específicamente la modificación al ANEXO III - LISTADO DE INSTITUCIONES, a fin de sustituir 22 (veintidós) establecimientos educativos con inconvenientes técnicos, además la sustitución de 3 (tres) establecimientos escolares por encontrarse cerradas las que originalmente estaban incluidas en la lista, así como el ajuste de las coordenadas geográficas de 129 (ciento veintinueve) establecimientos educativos y la actualización de nombres de los nombres de 63 (sesenta y tres) establecimientos educativos.

* la Coordinación de Proyectos TIC ha propuesto 22 (veinte y dos) nuevos Establecimientos que ya cuentan con intervenciones TIC del MEC, además COPACO S.A. dio factibilidad técnica para la conexión mediante Fibra Óptica de estos Establecimientos, en consecuencia, se realizó una Adenda N° 2 al Acuerdo Especifico entre COPACO S.A. y MEC, firmado en fecha 17 de abril del 2018 donde se modifica el Anexo correspondiente al listado de Establecimientos Educativas.

* Teniendo en cuenta que 3 instituciones fueron clausuradas mediante Resolución MEC en el periodo lectivo 2018, la firma CELEXX dio la correspondiente conformidad para introducir estas modificaciones; la Coordinación TICS da visto bueno a la sustitución de los 3 Establecimientos Educativos.

* Luego de los relevamientos realizados in-situ de los 962 Establecimientos Educativos, la firma CELEXX presenta un informe donde indica la existencia de inconsistencias en las coordenadas geográficas de 129 Establecimientos Educativos.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

* En el relevamiento realizado in-situ se constató, además, que 62 Establecimientos presentan cambio de nombre esta inconsistencia fue confirmada por la Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.

La explicación que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se encuentra comprometido considerando que, este proyecto consiste en proveer, instalar, configurar y dar soporte técnico de una solución de CONEXIÓN INALÁMBRICA SEGURA, CONTENIDOS EDUCATIVOS LOCALES Y GESTIÓN CENTRALIZADA, para las instituciones del MEC, con la finalidad de brindar acceso inalámbrico a Internet e información de carácter educativo para los alumnos y docentes.

La administración y actualización de los contenidos educativos se realiza mediante una plataforma instalada en el Centro de Gestión que en combinación con los Appliance instalados en cada Institución Educativa permitirá realizar las funciones de repositorio de contenidos para la distribución de contenidos a los appliance escolares a través de internet.

La plataforma de Gestión de Contenidos Educativos ofrece la funcionalidad de administración de contenidos educativos digitales elaborados o no por el MEC, y su distribución través de internet desde el Centro de Gestión a los servidores instalados en las instituciones educativas.

Tanto alumnos como profesores, una vez que los dispositivos estén conectados a la red WIFI local y utilizando el navegador web podrán tener acceso a los Contenidos Educativos de manera simple y rápida, sin dependencia de Internet

Desde un enfoque de derechos con criterios de calidad, podríamos asegurar que los jóvenes se dotarán de las herramientas indispensables para su conocimiento y formación.

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Primeramente, se realizó Adenda al Acuerdo Especifico entre COPACO S.A. y MEC, firmado en fecha 17 de abril del 2018 donde se modifica el Anexo correspondiente al listado de Establecimientos Educativas Coordinación de Proyectos TIC ha propuesto 22 (veinte y dos) nuevos Establecimientos que ya cuentan con intervenciones TIC del MEC, dando factibilidad técnica para la conexión mediante Fibra Óptica de estos Establecimientos, y siendo que el contrato con la firma CELEXX S.A., se suscribió el 27 de noviembre de 2017.

Con relación a las 3 instituciones clausuradas mediante Resolución MEC en el periodo lectivo 2018, la confirmación por parte de la Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica que las clausuras fueron realizadas posterior a la firma del contrato.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

Así mismo, el ajuste de las coordenadas geográficas de 129 (ciento veintinueve) establecimientos educativos y la actualización de nombres de los nombres de 64 (sesenta y cuatro) establecimientos educativos, se constató mediante las visitas IN SITU de la firma CELEXX S.A., realizada luego de haberse firmado el contrato

Explicación de los motivos por los cuales:

I) La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Primeramente, se menciona que la Adenda no modificará el monto del contrato ni la naturaleza del objeto, debido a que se busca sustituir las instituciones que no tienen conectividad por las que COPACO mediante la instalación de Fibra Óptica la tienen; actualización de nombre de los Establecimientos Educativos que por razones administrativas han cambiado el nombre y los puntos georeferenciados de los locales escolares mencionados en el llamado; así como la ampliación del plazo de entrega del bien contratado.

Por cuestión de economía del proceso de licitación y el tiempo que conlleva; así como la premura en la entrega de los kits de textos a las 607 instituciones educativas de la Educación Media Técnica y considerando que las firmas adjudicadas, proponen la solución del problema, entregando títulos de ediciones más actualizadas, sin que ello represente un perjuicio pedagógico ni económico al Ministerio de Educación y Ciencias, absorbiendo los mismos la diferencia de precios entre dichos los títulos, si los hubiere.

Además, atendiendo lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia y el tiempo que conlleva el proceso licitatorio, no es pertinente realizar un nuevo llamado, ya que las modificaciones realizadas no introducirán cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.

Así mismo, se garantiza al Estado el costo mínimo de los recursos utilizados y la mejor relación posible entre los resultados obtenidos en dicho llamado y los recursos empleados para conseguir los bienes.

II) Porque no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley 2051/03:

El MEC, hace uso de la prerrogativa que le facultad el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03 *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos..."*, velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En este caso se plantea sustituir las instituciones que no tienen conectividad por las que COPACO mediante la instalación de Fibra Óptica la tienen; actualización de nombre de los Establecimientos Educativos que por razones administrativas han cambiado el nombre y los puntos georeferenciados de los locales escolares mencionados en el llamado; así como la ampliación del plazo de entrega del bien contratado; sin modificar el monto del contrato ni la naturaleza del objeto, razón por la cual creemos que la situación planteada garantiza los principios generales de las contrataciones públicas.

III) No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

Es importante resaltar, que la Adenda no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, debido a que solo se actualizará los datos de los Establecimientos Educativos que serán beneficiados con la conexión inalámbrica segura, contenidos educativos locales y gestión centralizada, que beneficiará a estudiantes y docentes, cumpliendo la finalidad del contrato, brindando información moderna y actual.

De acuerdo a los puntos expuestos, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes para dar lugar a los pedidos de sustituir 22 (veintidós) establecimientos educativos con inconvenientes técnicos, además la sustitución de 3 (tres) establecimientos escolares por encontrarse cerradas las que originalmente estaban incluidas en la lista, así como el ajuste de las coordenadas geográficas de 129 (ciento veintinueve) establecimientos educativos y la actualización de nombres de 64 (sesenta y cuatro) establecimientos educativos; sustitución de 1 (un) establecimiento educativo del sector privado; así como la ampliación del plazo de entrega del bien contratado por 60 (sesenta) días más, debido a los atrasos en que incurrió el MEC para las aprobaciones de los contenidos educativos.

Así como la elaboración y posterior suscripción de las respectivas adendas de los contratos originales supra mencionados suscrito con el MEC.

Es dictamen de esta Coordinación

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2